



Memorando circular-CJ-DNGP-2020-0249-MC

TR: CJ-INT-2020-03691

Quito D.M., martes 18 de febrero de 2020

Para: Dr. Simón Bolívar Valdivieso Vintimilla
Director Provincial
Dirección Provincial de Azuay

Dr. Fernando Patricio Ulloa Morejón
Director Provincial
Dirección Provincial de Bolívar

Dra. Karina Marisol Alvarado Ríos
Directora Provincial
Dirección Provincial de Cañar

Dra. Gloria Alexandra Yépez Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Carchi

Msc. Mario Guillermo Ríos Domínguez
Director Provincial
Dirección Provincial de Cotopaxi

Dr. Vicente Hernán Sobrevilla Vallejo
Director Provincial
Dirección Provincial de Chimborazo

Msc. Erik Javier Betancourt Pereira
Director Provincial
Dirección Provincial de El Oro

Ab. Marcos Ignacio Estupiñán Plaza
Director Provincial
Dirección Provincial de Esmeraldas



Ab. Vicente Paúl Franco Pombo
Director Provincial
Dirección Provincial de Guayas

Msc. Jaime Israel Lozada Cuaspud
Director Provincial
Dirección Provincial de Imbabura

Mgs. Dolores Mabel Yamunaque Parra
Directora Provincial
Dirección Provincial de Loja

Msc. Rodrigo Daniel Frias Toral
Director Provincial
Dirección Provincial de Los Ríos

Ab. José Verdi Cevallos Alarcón
Director Provincial
Dirección Provincial de Manabí

Dra. Alexandra Patricia Ordoñez Iglesias
Directora Provincial
Dirección Provincial de Morona Santiago

Msc. Alicia Marlene Palacios Carvajal
Directora Provincial
Dirección Provincial de Napo

Dr. Pablo Santiago Lopez Freire
Director Provincial
Dirección Provincial de Pastaza

Ab. Hugo Xavier Oliva Lalama
Director Provincial
Dirección Provincial de Pichincha

Mgs. Juan René Carranza Martínez
Director Provincial



Dirección Provincial de Tungurahua

Abg. Ivonne Fernanda Romero Lozano
Directora Provincial
Dirección Provincial de Zamora Chinchipe

Msc. Carolina Diana Herrera Cordova
Directora Provincial
Dirección Provincial de Galápagos

Abg. Gustavo Alberto Cueva Magno
Director Provincial
Dirección Provincial de Sucumbíos

Msc. Diego Alberto Goyes Prado
Director Provincial
Dirección Provincial de Orellana

Dr. Igor Xavier Vasco Yépez
Director Provincial
Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

Msc. Augusto Pino Villarroel
Director Provincial
Dirección Provincial de Santa Elena

Asunto: Directriz para citaciones - nuevas funcionalidades Reforma COGEP

Con un cordial saludo, me permito informar que esta Dirección Nacional, en conjunto con la Dirección Nacional de TIC's ha desarrollado "*Mejoras al Módulo Web de Citaciones*" en virtud a las reformas publicadas mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 517 de 26 de junio de 2019, a la "*LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS*", dentro de las reformas de forma puntual se considera lo siguiente:

"Art. 10.- Sustitúyase en el primer párrafo del artículo 55 la frase: *"en su lugar de trabajo residencias o cualquier persona de la familia."* por el siguiente texto: *"en su domicilio, residencia, lugar de trabajo a asiento principal de sus negocios a cualquier persona de la familia dependiente."*



Bajo este contexto se pudo evidenciar que actualmente la herramienta informática tiene un bloqueo que impide a los Secretarios/as ingresar o registrar más de una dirección en SATJE-Trámite y Módulo Web de Citaciones, en tanto que la reforma establece que para los casos en los que la citación se realice mediante boletas, esta se podrá citar en su domicilio, residencia, lugar de trabajo o asiento principal de sus negocios.

Por lo expuesto, me permito realizar tres directrices referentes a la gestión de citaciones, en virtud de las nuevas funcionalidades incorporadas:

1. Al existir dos direcciones para la gestión de citaciones, existe la posibilidad que al realizar la práctica de citación en la dirección principal, el resultado sea una razón de no citación; por lo que el proceso deberá ser devuelto por parte del citador asignado al coordinador de Citaciones, tanto por el sistema, como en las boletas de citación físicas, **inmediatamente** de haber registrado la diligencia, para la posterior asignación a otro citador con la dirección secundaria.
2. Dentro de las nuevas funcionalidades, existe la generación de actas de citación con firma electrónica por parte de los citadores, de tal manera que la misma pasará automáticamente al histórico del SATJE-Trámite para la visualización y descarga por parte de las y los secretarios a cargo de los procesos judiciales (quienes serán informados mediante correo electrónico de la generación de ésta acta); de tal manera, en caso de requerir el acta de citación firmada electrónicamente de manera física, la **impriman y adjunten** al expediente físico de los procesos.
3. Cuando la práctica de citación tenga como resultado una Acta de Citación no realizada, la devolución de las boletas de citación físicas por parte de la Oficina de Citaciones a las y los Secretarios se realizará mediante acta entrega-recepción, en un término máximo de 24 horas de generada el Acta de Citación.

En este sentido, en virtud de las atribuciones y responsabilidades de esta Dirección Nacional y la normativa legal vigente, me permito solicitar se socialice la presente directriz y se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto, considerando que las nuevas funcionalidades incorporadas al “Módulo Web de Citaciones” y SATJE-Trámite salen en producción en el transcurso de esta semana.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Henry Oswaldo Arcos Delgado

CONSEJO DE LA JUDICATURA - PLANTA CENTRAL
Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar
(02) 3953600
www.funcionjudicial.gob.ec

Construyendo justicia para la paz social



Director Nacional
Dirección Nacional de Gestión Procesal